



REF.: APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°. 2984

SANTIAGO, 25 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491 de 1971 y D.L. N° 668 de 1974, ambos del Ministerio de Educación, Decreto (Educación) N° 2665/2008; Ley N° 20.314 de Presupuesto de la Nación; Resolución N°1600 de 2008, de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- El convenio de colaboración marco suscrito con fecha 01 de septiembre de 2009, por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y por el Ministerio de Defensa Nacional,
- La aprobación que presta esta Presidencia (S), en cuanto al procedimiento que dice relación con los convenios suscritos por Conicyt,

RESUELVO:

1. APRÚEBASE el convenio de colaboración marco suscrito entre CONICYT y el Ministerio de Defensa Nacional, cuyo texto es del siguiente tenor:

INICIO TRANSCRIPCION CONVENIO
"CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Y

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

En Santiago de Chile, a 01 Septiembre de 2009, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE CHILE**; en adelante el "MINISTERIO", Rol Único Tributario N° 61.012.000-8, representado por su Ministro, el Sr. **Francisco Vidal Salinas**, Cédula Nacional de Identidad N° 06.551.646-2, ambos domiciliados en calle Villavicencio N° 364, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en adelante CONICYT representada por su Presidenta, Sra. Vivian Heyl, Cédula Nacional de Identidad N° 6.975.841-k, ambas domiciliadas en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, Santiago, quienes vienen en celebrar el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes generales

La esfera de competencia de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en materia de promoción, fortalecimiento y difusión de la investigación científica y tecnológica en Chile, así como la formación de capital humano avanzado y el desarrollo y fortalecimiento de la base científica y tecnológica, en aras del desarrollo económico, social y cultural del país.

El rol que la Constitución Política de la República y la ley confiere al Ministerio de Defensa Nacional en materia de defensa externa y del orden interno del país, destacándose durante estos últimos años su labor en la creación e impulso de políticas de ciencia y tecnología, que contribuyan a una economía sustentable capaz de desarrollar alta tecnología y preservar el medio ambiente.

La existencia del Comité de Ciencia y Tecnología creado al alero de esa Secretaría de Estado, cuya misión es crear instancias destinadas a desarrollar capacidades científicas, tecnológicas e innovación en áreas relacionadas a la Seguridad Nacional y al desarrollo económico nacional; la identificación de las capacidades técnico-científicas e infraestructura disponibles; el estudio de aquellos óbices de los investigadores de las FF.AA. para obtener financiamiento a sus proyectos y determinar el alcance e impacto de la ciencia y tecnología en las Industrias de Defensa de las FF.AA. entre otros.

El Ministerio de Defensa tiene como función principal, de acuerdo a la normativa legal vigente, proteger a la población, preservar el territorio nacional y resguardar la capacidad del Estado para el ejercicio de su soberanía frente a amenazas externas contra estos elementos fundamentales del país, así como apoyar el logro de los objetivos nacionales.

Por su parte CONICYT es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público y cuya principal función es asesorar al Presidente de la República en el planeamiento, fomento y desarrollo de las investigaciones en el campo de las ciencias puras y aplicadas y cuya misión CONICYT consiste en promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país.

Para ello, las acciones de esta institución se fundamentan en dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico. En primer lugar, se fomenta la Formación de Capital Humano Avanzado, visualizando y anticipando las necesidades del país en este ámbito.

El otro pilar estratégico de su actuar se orienta al desarrollo y fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica, entregando un apoyo público a la investigación básica y aplicada, que es gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, a la duración de las iniciativas apoyadas y al grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

SEGUNDO: Objetivo.

Dentro del ámbito de las atribuciones de las partes, ambas entidades acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración denominado "Convenio Marco de Colaboración".

El objetivo general del presente convenio de colaboración será considerar las líneas de desarrollo de capital humano necesarias para la permanente modernización de las Fuerzas Armadas, en virtud de las capacidades que éstas requieran para dotar de seguridad a nuestro país, así como el fortalecimiento de la ejecución de proyectos y programas surgentes de las Fuerzas Armadas a través del Comité de Ciencia y Tecnología de la Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, que potencien los avances nacionales en ciencia y tecnología.

TERCERO: Plazo de ejecución y vigencia.

El plazo de vigencia del presente convenio será indefinido, pero cualquiera de las partes podrá ponerle término por escrito, sin que esto afecte las acciones concretas que se estén llevando a cabo en virtud de convenios de colaboración específicos que se celebren en el marco del presente que se suscribe.

CUARTO: Modificaciones.

Las diferencias que pudieren producirse entre las partes con motivo de la interpretación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre ellas y en su defecto se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO: Designación representantes técnicos.

Con el objeto de lograr una adecuada ejecución del presente convenio, el "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" designa como coordinadores de las actividades del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología de la Defensa, estos es a la Subsecretaría de Marina y, por su parte CONICYT, designa al sr. Marco Márquez Poblete, Jefe Departamento de Coordinación y Gestión de Programas.

SEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEPTIMO:Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares originales de igual tenor y data quedando 2 en poder de CONICYT, y 2 en poder del Ministerio de Defensa Nacional.

FDO. VIVIAN HEYL, Presidenta CONICYT
FRANCISCO VIDAL SALINAS, Ministro de Defensa Nacional"
FIN TRANSCRIPCION CONVENIO.

2. DESE copia de la presente Resolución a : Depto. Administración y Finanzas, Depto. Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


CECILIA BRUZZONE OLIVARES
Presidenta (S)

RESANEXOS:

- 1 original Convenio Colaboración